

EPOH publica un marco europeo común para las competencias de los higienistas ocupacionales

Análisis del European Occupational Hygiene Competency Framework y comparación orientativa con los niveles de cualificación en prevención de riesgos laborales en España

José Javier Miranda Mayo

Sección: Noticias y análisis

Evaluación de Riesgos Laborales

Fecha de publicación: 28 de julio de 2026

Resumen

La European Platform for Occupational Hygiene (EPOH) ha publicado un marco común destinado a armonizar las competencias esperadas de los higienistas ocupacionales en Europa. El documento, difundido por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo en julio de 2026, define tres perfiles competenciales vinculados a los niveles 5, 6 y 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF). Este análisis expone el alcance real de la iniciativa y compara, con carácter orientativo, sus perfiles con los niveles funcionales y las vías formativas existentes en España. La coincidencia de nivel EQF permite establecer comparaciones, pero no genera por sí sola una equivalencia jurídica o profesional automática.

Palabras clave: *higiene ocupacional, higiene industrial, EPOH, EQF, competencias profesionales, certificación, prevención de riesgos laborales.*

Idea clave

El EQF funciona como un lenguaje común basado en resultados de aprendizaje —conocimientos, capacidades, autonomía y responsabilidad—. Compartir un mismo nivel EQF facilita la comparación, pero no convierte automáticamente dos títulos o perfiles profesionales en equivalentes.

Una nueva referencia europea para la higiene ocupacional

La higiene ocupacional —denominada tradicionalmente Higiene Industrial en la normativa española— se ocupa de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los agentes y condiciones del trabajo que pueden afectar a la salud. Aunque la disciplina comparte fundamentos científicos y técnicos, los requisitos de formación, experiencia y reconocimiento profesional continúan siendo diferentes entre los países europeos.

Con la finalidad de reducir esa heterogeneidad, la European Platform for Occupational Hygiene (EPOH) elaboró el European Occupational Hygiene Competency Framework. La versión publicada está fechada en abril de 2026 y fue aprobada por las asociaciones nacionales integrantes de EPOH durante su Asamblea Anual de 2026. Posteriormente, el 6 de julio de 2026, EU-OSHA difundió la iniciativa como un paso para mejorar la comparabilidad entre países, favorecer la movilidad profesional y reforzar el reconocimiento de las cualificaciones en higiene ocupacional.

El marco no es una norma jurídica europea ni modifica por sí mismo las legislaciones nacionales. Su función es proporcionar una referencia común que pueda utilizarse para comparar estándares, diseñar programas formativos y, en una fase posterior, estudiar la viabilidad de sistemas de certificación profesional compatibles.

Un modelo basado en resultados y no en un itinerario académico único

La principal característica del documento es su orientación a resultados competenciales. EPOH describe lo que una persona debe saber, ser capaz de hacer y asumir con determinado grado de autonomía y

responsabilidad, en lugar de prescribir una única vía de formación. El propio marco deja a cada asociación o país la determinación de los programas formativos y de los métodos concretos de evaluación que permitan demostrar esos resultados.

Esta lógica se alinea con el Marco Europeo de Cualificaciones y con los principios utilizados en la certificación de personas. Por ello, la titulación académica constituye una evidencia relevante, pero debe valorarse junto con la experiencia, la amplitud de las competencias, la capacidad para resolver situaciones complejas y, en su caso, una evaluación profesional.

Los tres perfiles competenciales de EPOH

El marco distingue tres perfiles que no son necesariamente secuenciales. Existen dos niveles principales — técnico y profesional o sénior— y un nivel adicional de especialista para quienes acrediten experiencia profunda en uno o varios ámbitos concretos.

Perfil EPOH	Nivel EQF	Alcance competencial resumido	Práctica prevista en el marco
Técnico en Higiene Ocupacional (Occupational Hygiene Technician)	EQF 5	Realiza evaluaciones estandarizadas en situaciones no complejas, planifica muestreos conforme a protocolos, interpreta resultados y propone controles técnicamente razonables.	Mínimo de 3 años de práctica antes de la certificación prevista.
Especialista o técnico avanzado (Specialist or advanced technician)	EQF 6	Acredita conocimientos profundos en una o varias áreas —por ejemplo, amianto, ruido o legionela— y puede gestionar proyectos complejos dentro de su especialidad.	Mínimo de 4 años de práctica en el área especializada.
Higienista ocupacional profesional o sénior (Professional or Senior Occupational Hygienist)	EQF 7	Demuestra competencia amplia para abordar situaciones complejas, desarrollar estrategias y protocolos, diseñar controles y gestionar programas de higiene ocupacional.	4 años después de la certificación técnica o, alternativamente, 7 años de práctica antes de la certificación sénior.

Nota: el propio documento señala que el procedimiento de certificación todavía queda fuera de su alcance; los tiempos de práctica y los métodos de evaluación se presentan como elementos para el desarrollo futuro de los sistemas nacionales.

El punto de partida español

En España, el Reglamento de los Servicios de Prevención clasifica las funciones preventivas en nivel básico, intermedio y superior. Esta clasificación tiene naturaleza funcional y habilitante dentro del sistema español, mientras que EPOH describe perfiles profesionales europeos mediante resultados competenciales. Por ello, ambos modelos pueden compararse, pero no deben superponerse de forma automática.

El nivel básico exige, con carácter general, una formación mínima de 30 horas o de 50 horas en empresas con actividades del anexo I. El nivel intermedio requiere el programa formativo previsto reglamentariamente; el título oficial de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, establecido en 2024, tiene 2.000 horas, se sitúa en el nivel MECU 5A —MECES 1 y EQF 5— y capacita para responsabilidades equivalentes a las funciones del artículo 36. Para el nivel superior, el artículo 37 exige titulación universitaria y una formación preventiva mínima de 600 horas, incluida la especialización correspondiente.

Comparación orientativa entre el sistema español y los perfiles EPOH

La siguiente tabla no establece equivalencias jurídicas ni reconocimientos profesionales automáticos. Resume las correspondencias funcionales más próximas atendiendo a la formación, el nivel EQF, la autonomía, la complejidad de las tareas y la experiencia exigida.

Nivel funcional en España	Formación o titulación	Referenciación EQF	Comparación orientativa con EPOH
Nivel básico (art. 35 RSP)	Formación específica mínima de 30 horas, o 50 horas en empresas con actividades del anexo I. También puede acreditarse mediante formación académica o profesional equivalente o, en determinados supuestos, experiencia acompañada de formación continua.	Sin nivel EQF propio. El certificado de nivel básico no constituye por sí mismo una titulación integrada en el EQF; la titulación académica de la persona puede tener su propio nivel, pero este no se atribuye al curso básico.	Se aproxima a un nivel de sensibilización o iniciación (awareness), que EPOH deja expresamente fuera de sus tres perfiles. No equivale al Técnico en Higiene Ocupacional.
Nivel intermedio (art. 36 RSP)	El RSP prevé un programa mínimo de 300 horas. El título oficial de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, Formación Profesional de Grado Superior, tiene 2.000 horas e incluye la formación necesaria para las responsabilidades del nivel intermedio.	MECU 5A / MECES 1 / EQF 5 para el título de Técnico Superior.	Correspondencia funcional más próxima: Técnico en Higiene Ocupacional (EQF 5). No es automática: EPOH exige demostrar las competencias técnicas y contempla un mínimo de 3 años de práctica antes de la certificación.
Nivel superior técnico en PRL Higiene Industrial (art. 37 RSP)	Titulación universitaria oficial y formación preventiva mínima de 600 horas acreditada por una universidad, con la especialización de Higiene Industrial. La vía habitual actual es el Máster Universitario oficial en PRL, aunque la habilitación reglamentaria no se identifica necesariamente con un único título académico.	La habilitación española de nivel superior no posee un único EQF propio. La titulación universitaria de base puede situarse en EQF 6 —Grado/MECES 2— o en EQF 7 —Máster/MECES 3—.	Puede relacionarse con el Especialista (EQF 6) cuando existe especialización profunda en una o varias áreas, o con el Profesional/Sénior (EQF 7) cuando se acredita competencia amplia para gestionar la higiene ocupacional y resolver situaciones complejas. La titulación española no concede automáticamente ninguno de estos perfiles.
Nivel superior sanitario Vigilancia de la salud	Medicina del Trabajo o Enfermería del Trabajo, conforme a la normativa sanitaria específica y a las competencias propias de cada profesión.	Depende de la titulación sanitaria y de la especialidad cursada; no debe asignarse un único EQF a la función preventiva sanitaria.	No corresponde directamente a los perfiles técnicos de higiene ocupacional definidos por EPOH, porque se refiere a funciones sanitarias de vigilancia de la salud.

RSP: Reglamento de los Servicios de Prevención. MECU: Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente. MECES: Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. EQF: European Qualifications Framework.

¿Qué relación existe entre el Máster oficial en PRL y el perfil sénior EQF 7?

El perfil Professional or Senior Occupational Hygienist se sitúa en el nivel EQF 7. En España, el nivel 3 del MECES —Máster— se corresponde igualmente con el nivel 7 del EQF. Esta coincidencia es relevante porque permite comparar el nivel de resultados de aprendizaje asociado a ambas referencias.

Por ello, resulta defendible sostener que un Máster Universitario oficial en Prevención de Riesgos Laborales, con formación específica en Higiene Industrial, constituye una base académica especialmente coherente con el nivel de conocimientos y capacidades del perfil sénior. Sin embargo, no debe afirmarse que el máster otorgue por sí mismo ese perfil. EPOH no prescribe itinerarios académicos concretos y exige valorar la competencia efectiva, la amplitud de la práctica profesional, la autonomía y la experiencia en la gestión de situaciones complejas.

Formulación recomendada para interpretar la correspondencia

El European Occupational Hygiene Competency Framework sitúa el perfil de Professional or Senior Occupational Hygienist en el nivel EQF 7. En España, los títulos oficiales de Máster se integran en el nivel 3 del MECES, correspondiente asimismo al EQF 7.

Esta coincidencia permite considerar que un Máster Universitario oficial en Prevención de Riesgos Laborales con formación específica en Higiene Industrial puede proporcionar una base académica especialmente coherente con dicho perfil. No obstante, no supone una equivalencia automática ni acredita por sí solo el nivel sénior, porque el marco de EPOH se basa en competencias demostrables, experiencia, autonomía y responsabilidad, y no prescribe un itinerario formativo único.

Posibles implicaciones para España

La utilidad del marco dependerá de su incorporación progresiva a los sistemas nacionales. Aunque no modifica la normativa española, puede servir como referencia para revisar cómo se describen, enseñan y acreditan las competencias de quienes desarrollan actividades de higiene industrial.

- Para las universidades y centros de formación, permite contrastar los resultados de aprendizaje de sus programas con perfiles europeos claramente definidos.
- Para las asociaciones profesionales y futuros organismos certificadores, ofrece una base para diseñar procedimientos de evaluación comparables y transparentes.
- Para las empresas y administraciones, facilita la definición de perfiles profesionales atendiendo no solo a títulos, sino también a experiencia, autonomía y complejidad de las funciones.
- Para los profesionales, proporciona un mapa de desarrollo que diferencia la competencia técnica general, la especialización avanzada y la gestión integral de la higiene ocupacional.

Límites del marco y cuestiones todavía abiertas

El documento representa un punto de partida, no el final del proceso. La certificación europea se encuentra todavía fuera de su alcance y EPOH ha anunciado como siguiente paso el estudio de su viabilidad. Tampoco se determina qué títulos nacionales serán aceptados, qué organismos podrán certificar, cómo se reconocerá la experiencia previa ni qué efectos tendrá una eventual certificación en las profesiones o funciones reguladas de cada país.

En consecuencia, las comparaciones con el sistema español deben formularse como aproximaciones técnicas fundamentadas. La coincidencia de niveles EQF refuerza la comparabilidad, pero cualquier reconocimiento profesional futuro requerirá criterios específicos, mecanismos de evaluación y, cuando proceda, decisiones normativas o institucionales.

Conclusiones

La publicación del European Occupational Hygiene Competency Framework constituye una iniciativa relevante para la profesionalización y la movilidad de los higienistas ocupacionales en Europa. Su principal aportación es definir un lenguaje común, basado en resultados, para tres perfiles: Técnico EQF 5, Especialista EQF 6 y Profesional o Sénior EQF 7.

La comparación con España muestra una proximidad clara entre el Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y el perfil técnico de EPOH, ambos referenciados al EQF 5. En el nivel superior de Higiene Industrial, la correspondencia es más compleja: puede aproximarse al especialista EQF 6 o al sénior EQF 7 según la titulación de base, la amplitud de las competencias y la experiencia acreditada.

El Máster Universitario oficial en PRL comparte el nivel EQF 7 con el perfil sénior y puede considerarse una base académica natural y coherente para su desarrollo. La formulación rigurosa exige añadir, no obstante, que el título no produce una equivalencia automática y que el reconocimiento del perfil dependerá de competencias y experiencia demostrables.

Referencias

- European Agency for Safety and Health at Work. (2026, 6 de julio). EPOH launches European competency framework for occupational hygienists. <https://osha.europa.eu/en/oshnews/epoh-launches-european-competency-framework-occupational-hygienists>
- European Platform for Occupational Hygiene. (2026). European Occupational Hygiene Competency Framework: Improving Worker Health Protection at a European Level (versión 0.1, abril de 2026). <https://www.epoh.info/resources>
- International Organization for Standardization. (2026). ISO/IEC 17024:2026. Conformity assessment — General requirements for bodies operating certification of persons. <https://www.iso.org/standard/17024>
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Boletín Oficial del Estado, núm. 27, de 31 de enero de 1997. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1997/01/17/39/con>
- Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales y se fijan los aspectos básicos del currículo. Boletín Oficial del Estado, núm. 247, de 12 de octubre de 2024. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2024/09/24/958>
- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/07/15/1027/con>
- Real Decreto 272/2022, de 12 de abril, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/04/12/272/con>
- Sassi, A., Bufton, K., y van der Haar, R. (2025). European Platform for Occupational Hygiene Workshop: Towards a Common Competence Framework in Occupational Hygiene. *Annals of Work Exposures and Health*, 69(5), 459–460. <https://doi.org/10.1093/annweh/wxaf025>

Nota editorial

La tabla comparativa constituye una interpretación técnica elaborada a partir de la normativa española y del marco de EPOH. No debe utilizarse como declaración oficial de equivalencia, homologación o reconocimiento profesional.
